ACUERDO NÚMERO 1373 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por el cual se establecen las condiciones de homologación interna para los egresados del programa profesional en Contaduría Pública Resolución No.016341 - 20 de septiembre de 2024 de la UNAD con la Especialización en Gestión de Destinos Turísticos Resolución No. 023505 - 28 de noviembre de 2025 de la UNAD.

EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la constitución política en su artículo 69, garantizó la autonomía universitaria de las instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".*

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – en el Acuerdo 0029 de diciembre 13 de 2013 – Reglamento Estudiantil en su Artículo 3. Establece los Niveles de formación y ciclos de formación y garantiza el cumplimiento de sus principios institucionales y el mandato misional de educación para todos, ejerciendo su responsabilidad formativa a través de programas y cursos académicos en todos los niveles y ciclos educativos, atendiendo la normativa vigente en los diferentes contextos donde realiza su acción educativa.

Que, el Artículo 84 del Acuerdo 029 del 12 de agosto de 2020 Por el cual se adopta el Estatuto Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Homologación. Es el reconocimiento que hace la institución de los estudios realizados por un estudiante en un programa académico formal, de otra o de la propia institución de educación superior, del ámbito nacional o internacional, legalmente reconocida, o que estén autorizadas para ello, mediante la identificación de afinidades o semejanzas entre los cursos, en términos de contenidos, créditos, tipologías de cursos y propósitos. Para realizar la homologación se emplean los syllabus o protocolos académicos de los cursos con calificaciones aprobadas, acorde con las exigencias del plan de estudios del programa matriculado o que se vaya a cursar en la UNAD.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – en su Plan de Desarrollo 2019 – *2023 "Más UNAD, más país",* estableció en su eje de inclusión, retención, permanencia y éxito 4,0 el *"desarrollo de alianzas para fomentar el acceso, retención y permanencia con ofertas educativas múltiples a poblaciones diversas con enfoque de pertinencia, calidad y equidad educativa"* que permitan seguir desarrollando las condiciones de formación que

ACUERDO NÚMERO 1373 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por el cual se establecen las condiciones de homologación interna para los egresados del programa profesional en Contaduría Pública Resolución No.016341 - 20 de septiembre de 2024 de la UNAD con la Especialización en Gestión de Destinos Turísticos Resolución No. 023505 - 28 de noviembre de 2025 de la UNAD.

fortalezcan la competitividad productiva de Colombia con la formación de un talento humano con igualdad social, altamente pertinente, competitivo en el ámbito local, nacional y global.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios - ECACEN, en sesión 015 del 18 de septiembre de 2026, revisó y aprobó el estudio previamente avalado por el comité curricular en sesión 010 del 16 de septiembre de 2026, en el cual se establecen las condiciones de homologación interna para los egresados del programa profesional en Contaduría Pública (016341 - 20 de septiembre de 2024) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD con la Especialización en Gestión de Destinos Turísticos, Resolución No. 023505 - 28 de noviembre de 2025 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

En virtud de lo anterior,

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la homologación de cursos a los egresados del programa profesional en Contaduría Pública (*Resolución No.016341 - 20 de septiembre de 2024*), que hayan aprobado los cursos que se relacionan a continuación, los cuales serán reconocidos como parte del plan de estudios de la Especialización en Gestión de Destinos Turísticos, Resolución No. 023505 - 28 de noviembre de 2025, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

a) La Especialización en Gestión de Destinos Turísticos, cuenta con los siguientes cursos y créditos académicos:

Total, de créditos del programa de Especialización en Gestión de Destinos Turísticos *Resolución No. 023505 - 28 de noviembre de 2025*	
Obligatorios	18
Electivos	6
Total	**24**

b) Se homologarán los cursos del programa profesional en Contaduría Pública (*Resolución No.016341 - 20 de septiembre de 2024*), a la Especialización en Gestión de Destinos Turísticos, Resolución No. 023505 - 28 de noviembre de 2025 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, así:

Contaduría Pública *Resolución No.016341 - 20 de septiembre de 2024*				**Especialización en Gestión de Destinos Turísticos** *(Resolución No. 023505 - 28 de noviembre de 2025)*			
Código	**Curso**	**Créditos**	**Obligatorio/ electivo**	**Código**	**Curso**	**Créditos**	**Obligatorio/ electivo**
106005	Diseño y Evaluación de Proyectos	3	Obligatorio/	103568994	Emprendimiento colaborativo en turismo	3	electivo
103619069	Contabilidades Especiales	3	Obligatorio/				
106010	Planeación y Gestión Presupuestal	3	Obligatorio/	102787854	Inteligencia analítica y de negocios	3	Obligatorio
106011	Finanzas Corporativas para la Toma de Decisiones	3	Obligatorio/				
Total, créditos homologados						**6**	

ACUERDO NÚMERO 1373 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por el cual se establecen las condiciones de homologación interna para los egresados del programa profesional en Contaduría Pública Resolución No.016341 - 20 de septiembre de 2024 de la UNAD con la Especialización en Gestión de Destinos Turísticos Resolución No. 023505 - 28 de noviembre de 2025 de la UNAD.

c) Total, de créditos a cursar en la Especialización de Gestión de Destinos Turísticos:

Total, de créditos del programa de Especialización en Gestión de Destinos Turísticos *Resolución No. 023505 - 28 de noviembre de 2025*	
Obligatorios	15
Electivos	3
Total	**18**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer los cursos obligatorios y electivos con sus respectivos créditos académicos que deberán cursar los egresados del programa profesional en Contaduría Pública, Resolución No.016341 - 20 de septiembre de 2024, de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD, para obtener el título de Especialización en Gestión de Destinos Turísticos Resolución No. 023505 - 28 de noviembre de 2025, adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios – ECACEN.

Parágrafo 1: Los egresados del programa profesional en Contaduría Pública, Resolución No.016341 - 20 de septiembre de 2024, de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD, matricularán y aprobarán para la formación en el programa de la Especialización en Gestión de Destinos Turísticos Resolución No. 023505 - 28 de noviembre de 2025, los cursos y créditos obligatorios enunciados a continuación:

Código	Curso	Créditos
103568990	Direccionamiento estratégico de los destinos turísticos	3
103568991	Sostenibilidad, asociatividad y legislación de los destinos turísticos (investigación 1)	4
103568992	Marketing digital para los destinos turísticos	3
102787846	Liderazgo, cultural del conocimiento e innovación disruptiva	3
103568993	Transformación digital en la cadena de valor	2
Total, de créditos obligatorios a cursar		**15**

Parágrafo 2: Los egresados del programa profesional en Contaduría Pública Resolución No.016341 - 20 de septiembre de 2024, de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD, matricularán y aprobarán tres (3) créditos electivos, para completar su proceso formativo de la oferta que cada periodo académico defina el programa de la Especialización en Gestión de Destinos Turísticos Resolución No. 023505 - 28 de noviembre de 2025, adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios – ECACEN.

ARTÍCULO TERCERO: Los egresados beneficiados de este acuerdo, pueden avanzar en su proceso de formación en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

ACUERDO NÚMERO 1373 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por el cual se establecen las condiciones de homologación interna para los egresados del programa profesional en Contaduría Pública Resolución No.016341 - 20 de septiembre de 2024 de la UNAD con la Especialización en Gestión de Destinos Turísticos Resolución No. 023505 - 28 de noviembre de 2025 de la UNAD.

ARTÍCULO CUARTO: Requisitos y procedimiento de grado. Deben cursar y aprobar el total de créditos académicos del plan de estudios del programa de la Especialización en Gestión de Destinos Turísticos Resolución No. 023505 - 28 de noviembre de 2025, adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios – ECACEN, el o los egresados acogidos en el presente acuerdo deben cumplir con los requisitos de grado definidos para el programa, en el marco de la normatividad institucional.

ARTÍCULO QUINTO: Los egresados beneficiados de este acuerdo, no pagarán los derechos pecuniarios por concepto de solicitud de homologación y legalización de créditos homologados.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA ROCIO MONDRAGÓN AREVALO
Presidente

BIBIANA PATRICIA PALACIO GAVIRIA
Secretaria Técnica

Proyectó: Yasmin Diaz Chacon
Líder de programa Especialización en Gestión de Destinos Turísticos